



Radicado: D 2023070004209

Fecha: 20/09/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se da por terminado un permiso sindical remunerado y un Encargo de Director Rural, y un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, y en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Resolución 2023060067067 del 29 de junio de 2023, se concedió permiso sindical remunerado, a partir del 04 de julio de 2023 y hasta el 06 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, al señor, FREDY ALONSO VILLA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía 15.505.707, Antropólogo, vinculado en Propiedad, Grado 3CM del Escalafón Docente, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Director Rural, del C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, del municipio de Tarso, No. de plaza 1052, población mayoritaria, con



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

el fin de desempeñarse como Secretario General, en la Unión Sindical de Directivos Docentes del Departamento de Antioquia - USDIDEA, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante la misma Resolución 2023060067067 del 29 de junio de 2023, encargó a la señora SANDRA MILENA MUÑOZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía 21.739.397, como Directora Rural, en vacante temporal, del C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, del municipio de Tarso, No. de plaza 1052, población mayoritaria, a partir de la fecha de inicio de labores y hasta el 06 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive o mientras dure el permiso sindical del señor FREDY ALONSO VILLA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía 15.505.707; la señora Sandra Milena Muñoz Mora, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, actualmente se encuentra vinculada en propiedad, grado de escalafón 2CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, Sede, C. E. R. Teodosio Correa, del municipio de Tarso, No. de plaza 14916, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante la misma Resolución 2023060067067 del 29 de junio de 2023, se nombró en provisionalidad en vacante temporal al señor EDISON DE JESÚS MONTOYA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.027.882.146, Licenciado en Educación Preescolar, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, Sede, C. E. R. Teodosio Correa, del municipio de Tarso, No. de plaza 14916, población mayoritaria, a partir del 04 de julio de 2023 y hasta el 06 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive o mientras dure el encargo temporal de la señora SANDRA MILENA MUÑOZ MORA, identificada con cédula de ciudadanía 21.739.397, según lo expuesto en la parte motiva.

Mediante solicitud escrita y radicada Nro. **ANT2023ER041229** del 14 de septiembre de 2023, el señor **FREDY ALONSO VILLA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **15.505.707**, renunció al permiso sindical remunerado, a partir del 21 de septiembre de 2023.

En razón de lo anterior, se hace necesario dar por terminado el permiso sindical remunerado al señor **FREDY ALONSO VILLA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **15.505.707**, concedido mediante Resolución 2023060067067 del 29 de junio de 2023, y regresarlo a la plaza en propiedad, a partir del 22 de septiembre de 2023, como Director Rural del C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, del municipio de Tarso, No. de plaza 1052, población mayoritaria.

En razón de la terminación del permiso sindical remunerado del señor **FREDY ALONSO VILLA VANEGAS**, se hace necesario dar por terminado el encargo de la señora **SANDRA MILENA MUÑOZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.739.397**, como Directora Rural, en vacante temporal, del C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, del municipio de Tarso, No. de plaza 1052, población mayoritaria, y regresarla a la plaza en propiedad, a partir del 22 de septiembre de 2023, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, Sede, C. E. R. Teodosio Correa, del municipio de Tarso, No. de plaza 14916, población mayoritaria.

En razón de la terminación del encargo de la señora **SANDRA MILENA MUÑOZ MORA**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad en vacante temporal al señor EDISON DE JESÚS MONTOYA VÉLEZ, identificado con cédula de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

ciudadanía 1.027.882.146, Licenciado en Educación Preescolar, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, Sede, C. E. R. Teodosio Correa, del municipio de Tarso, No. de plaza 14916, población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado, a partir del 21 de septiembre de 2023, el permiso sindical remunerado concedido mediante Resolución 2023060067067 del 29 de junio de 2023, al señor **FREDY ALONSO VILLA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **15.505.707**, para regresar a su plaza en propiedad, a partir del 22 de septiembre de 2023, Grado 3CM del Escalafón Docente, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Director Rural, del C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, del municipio de Tarso, No. de plaza 1052, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado, a partir del 21 de septiembre de 2023, el encargo de la señora **SANDRA MILENA MUÑOZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.739.397**, como Directora Rural, en vacante temporal, del C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, del municipio de Tarso, No. de plaza 1052, población mayoritaria, para regresar a su plaza en propiedad, a partir del 22 de septiembre de 2023, grado de escalafón 2CM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, Sede, C. E. R. Teodosio Correa, del municipio de Tarso, No. de plaza 14916, población mayoritaria, en razón del regreso del señor **FREDY ALONSO VILLA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **15.505.707**, a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del señor **EDISON DE JESÚS MONTOYA VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.027.882.146**, Licenciado en Educación Preescolar, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en el C. E. R. Jesús Aníbal Gómez, Sede, C. E. R. Teodosio Correa, del municipio de Tarso, No. de plaza 14916, población mayoritaria, en razón del regreso de la señora **SANDRA MILENA MUÑOZ MORA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.739.397**, a su plaza en propiedad, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al señor **FREDY ALONSO VILLA VANEGAS** y a la señora **SANDRA MILENA MUÑOZ MORA**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

**ARTICULO QUINTO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el señor **FREDY ALONSO VILLA VANEGAS** y a señora **SANDRA MILENA MUÑOZ MORA**, deberán radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar al señor **EDISON DE JESÚS MONTOYA VÉLEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él procede recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.





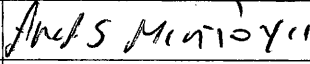

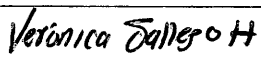
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTICULO SÉPTIMO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el señor **EDISON DE JESÚS MONTOYA VÉLEZ**, deberá radicar el certificado de terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC”, o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		19/07/23
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		19-8-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		19/09/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		18/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

200923